



Lanús, 11 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.850.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-40/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-40/2022, referente a la adquisición de "ELEMENTOS DE PINTURA";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 27 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 71 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de los productos mencionados precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-40/2022 solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTE Y TRES MIL QUINIENTOS UNO (\$ 1.933.501);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L y DI TORO HERMANOS S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico, y sugiere adjudicar la presente contratación a la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L - C.U.I.T. N° 30-71533734-3 - Proveedor Municipal N° 5160, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-801-40/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.836.825,95), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 71 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 27 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “ELEMENTOS DE PINTURA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-40/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°: Contrátese con la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71533734-3 - Proveedor Municipal N° 5160, con domicilio en la calle Florencio Varela N° 2.162 Piso: 8 Depto: B de la localidad de Avellaneda, la adquisición de “ELEMENTOS DE PINTURA”, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-801-40/2022, por la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.836.825,95), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta la más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.5.5, 2.7.5 y 2.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

